Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de don Antonio Urbano Fernández, calle Codorniz, número 6, en el municipio de Galapagar, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

«Figurando usted en este Ayuntamiento como titular de los inmuebles sitos en calle Alfonso X, números 45 y 46, de esta localidad, y presentando los mismos deficiencias de salubridad (crecimiento desordenado de plantas silvestres que deterioran la visión y ornato público, refugio de animales propagadores de enfermedades) así como peligro de incendio para viviendas colindantes, deberá proceder, en el plazo de diez días, a su limpieza y desbroce. El incumplimiento de esta orden conllevará la incoación del oportuno expediente sancionador así como la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a cargo de usted. Todo ello de conformidad con los artículos 51.1.11.b y 176 de la Ley de esta Comunidad Autónoma 2 de 1998, de 4 de junio. Contra esta orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no paralizará por sí sola la ejecución de esta orden.

Escalona 16 de noviembre de 2009.–La Concejala Delegada de Sanidad, Micaela Ruiz Alonso.

N.º I.-12182